

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 24 (veinticuatro) de abril de 2009 (dos mil nueve), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:55 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor.

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de del acta de la sesión anterior. y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al blindaje electoral. Asimismo en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA SESIÓN “EL CABILDO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO”, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO. **2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE EVENTOS AL C. ROBERTO CORTEZ TORRES. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE

TIENDAS DE CONVENIENCIA TIPO OXXO UBICADOS EN PROLONGACIÓN NAZAS ESQUINA CON SIETE LEGUAS DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL MEZQUITAL Y PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ No. 103 (ANEXO A LA ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA) DE LA COLONIA SANTA FE, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS VALLES GALINDO, DIRECTOR DEL CENTRO AMAR CHIHUAHUA, A.C., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZONA INDUSTRIAL A CENTRO DE INTEGRACIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE L-24, SECCIÓN DEL LOTE 232 DE LA COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. ROBERTO VÁZQUEZ NÁJERA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL "EL CARACOL" DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELAZQUÉZ LEYVA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELAZQUÉZ LEYVA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. RAÚL SARMIENTO LUEVANOS, PARA REALIZAR PELEAS DE GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 6 Y 7 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO ESTACIÓN OTINAPA Y SAN CARLOS, MUNICIPIO DE DURANGO. **12.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **13.-** ASUNTOS GENERALES. **13.1.** INTERVENCION DEL C. REGIDOR RENE HERNANDEZ GUERRERO EN RELACION AL BLINDAJE ELECTORAL. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA SESIÓN "EL CABILDO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO", EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, inciso D), fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 4, fracción XII del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración de este Honorable Pleno, propuesta de acuerdo que aprueba realizar el Cabildo de las Niñas y los Niños del Municipio de Durango 2009, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 18 de abril de 2008, a propuesta de la Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal y los CC. Regidores Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Lic. Bernardo Loera Carrillo, Ing. Alfredo Santiesteban Escalante y L.A. Miguel Angel Lazalde Ramos, este Ayuntamiento aprobó realizar el Cabildo de las Niñas y Niños

del Municipio de Durango, por lo que se instruyó a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a realizar las gestiones necesarias para la organización de tal evento, en el cual se logró la participación de 20 niñas y niños, que de manera honoraria, representaron la integración del Ayuntamiento, trabajando inclusive sobre cuatro temas de relevancia social, en igual número de comisiones de trabajo. SEGUNDO.- La experiencia que esta actividad ha dejado a los niños participantes en la edición del año próximo pasado, así como su efecto para con la sociedad, nos motiva a darle continuidad y realizarlo en este año 2009, lo que sin duda representa una oportunidad para otro grupo de igual número de niñas y niños de nuestro municipio, de vivir esta experiencia al interior de un cuerpo colegiado y conocer en una práctica sencilla y breve, la forma en que opera el Ayuntamiento de Durango. TERCERO.- La realización de este evento, dará cumplimiento a una de las responsabilidades o fines primordiales del Ayuntamiento, que tiene establecidos en los artículos 27, inciso D), fracción I; y 4, fracción XII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Bando de Policía y Gobierno de Durango, respectivamente, que es la de fomentar el fortalecimiento de los valores cívicos entre sus habitantes, misma que adquiere mayor relevancia cuando hablamos de involucrar directamente a las niñas y niños de diferentes escuelas de nuestro municipio. Por lo anterior, someto a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba realizar el Cabildo de las Niñas y Niños del Municipio de Durango 2009, el 29 de abril del mismo año, en la sede que se determine para tal efecto. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, organice en coordinación con las dependencias municipales que corresponda, la realización de este evento. TERCERO.- El Presidente Municipal L.A. Carlos Matuk López de Nava, a nombre del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, hará entrega a los niños de este Cabildo Infantil, de un reconocimiento especial por su participación. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José David Frías Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jorge Doroteo Zapata N° 212, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José David Frías Reyes, solicita permiso anual para realizar la venta de dulces, chicles y chocolates en un triciclo, a ubicarse en calle Mártires de Sonora sin número, fraccionamiento las Fuentes, frente al CBTIS N° 110, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de

tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José David Frías Reyes, permiso anual para realizar la venta de dulces, en un triciclo, a ubicarse en calle Mártires de Sonora sin número, fraccionamiento las Fuentes, frente al CBTIS N° 110, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Cisneros García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aserraderos N° 510-B, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eduardo Cisneros García, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.30x1.20 mts., a ubicarlo en calle Cedro casi esquina con el Blvd. Armando del Castillo Franco, colonia Santa María, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Eduardo Cisneros García, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.30x1.20 mts., a ubicarlo en calle Cedro casi esquina con el Blvd. Armando del Castillo Franco, colonia Santa María, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Reyes Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina N° 604, fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Reyes Salas, solicita permiso anual para realizar la venta de nieve y paletas de hielo en un carrito de 1x1 mts., en calle Norman Fuentes, al exterior del Hospital General de lunes a viernes y en el parque Guadiana, los días sábado y domingo, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango

2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Manuel Reyes Salas, permiso anual para realizar la venta de nieve y paletas de hielo en un carrito de 1x1 mts., en calle Norman Fuentes, al exterior del Hospital General de lunes a viernes y en el parque Guadiana, los días sábado y domingo, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C Angel Miguel Cuevas Faudoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estratos nº 205, fraccionamiento Las Nubes I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C Angel Miguel Cuevas Faudoa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de comida rápida, frituras, dulces, refrescos y helados, a ubicarlo en calle Estratos a las afueras del nº 205, fraccionamiento Las Nubes, entre las calle Nube Ascendente y Av. Las Nubes, en horario de 09:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía

pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C Angel Miguel Cuevas Faudoa, instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de comida rápida, frituras, dulces, refrescos y helados, el cual pretendía ubicar en calle Estratos a las afueras del n° 205, fraccionamiento Las Nubes, entre las calle Nube Ascendente y Av. Las Nubes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C Berenice Lares Figueroa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Palenque N° 225, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C Berenice Lares Figueroa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.20x1.20 mts., con venta de costilla asada al carbón, a ubicarlo en Av. Estaño entre las calles Agustín Castro y Máximo García, fraccionamiento San Marcos, en horario de 11.00 a 17:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia y en cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; se acordó en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de

Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C Berenice Lares Figueroa, instalar un puesto semifijo de 2.20x1.20 mts., con venta de costilla asada al carbón, el cual pretendía ubicar en Av. Estaño entre las calles Agustín Castro y Máximo García, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C Susana Sánchez Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Javier Solís N° 28, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C Susana Sánchez Rentería, solicita autorización para realizar la venta de raspados y frituras en un triciclo, a ubicarse en Prolongación Nazas, entre Pino Suárez y 5 de Febrero, en un horario de 16:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puesto fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia y en cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; se acordó en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, no otorgar el referido permiso, ya que se pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica en un jardín público (área verde); por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C Susana Sánchez Rentería, realizar la venta de raspados y frituras en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Prolongación Nazas, entre Pino Suárez y 5 de Febrero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C Manuel de Jesús Lazalde Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Herreros N° 155, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C Manuel de Jesús Lazalde Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, lonches y refrescos), en un puesto semifijo, a ubicarlo en calle Manganeso casi esq. Con Blvd. Francisco Villa, Ciudad Industrial, en horario de 9:30 a 15:00 horas, de lunes a

viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia y en cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; se acordó en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones, además se ubicaría frente a una institución educativa, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C Manuel de Jesús Lazalde Sánchez, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, lonches y refrescos), en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en calle Manganeso casi esquina con Blvd. Francisco Villa, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guillermo Cazares Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pasteur N° 316 int. 8, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Guillermo Cazares Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 1.70x2.2.0 mts., con venta de comida (gorditas, burritos, molletes, tortas, quesadillas, etc.), a ubicarlo en el Blvd. Felipe Pescador (estacionamiento del I.T.D.), en horario de 08:00 a 16:30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia y en cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; se acordó en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, no otorgar el referido permiso, ya

que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos y peatones, y además se ubicaría frente a una institución educativa, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Guillermo Cazares Ramírez, instalar un puesto móvil de 1.70x2.2.0 mts., con venta de comida (gorditas, burritos, molletes, tortas, quesadillas, etc.), el cual pretendía ubicar en el Blvd. Felipe Pescador (estacionamiento del I.T.D.), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Victoria Mercado Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle los Mezquites L-65 M-23. col. Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Victoria Mercado Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de dulces y frituras en un triciclo, de manera ambulante por las calles de la col. Real del Mezquital, en horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia y puesta a la consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el permiso en referencia, toda vez que la interesada presente realizar la venta de manera ambulante por las vialidades del fraccionamiento Real del Mezquital, considerado como residencial, y no se permite el comercio ambulante; en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Victoria Mercado Gutiérrez, realizar la venta de dulces y frituras en un triciclo, de manera ambulante por las calles del fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la

Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Leal Betancourt, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Trillo nº 410, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Javier Leal Betancourt, solicita autorización para realizar la venta de bolis de hielo Boom Bonaice, de manera ambulante en una hielera, iniciando en el fraccionamiento Guadalupe Infonavit, siguiendo por el Blvd. Francisco Villa, hasta llegar a la Secundaria Ecima por calle Negrete, siendo el punto final, en horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia y en cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; se acordó en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, no otorgar el referido permiso, ya que la venta se pretende llevar a cabo por vialidades que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, así como frente a instituciones educativas, lo cual ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, y sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Leal Betancourt, realizar la venta de bolis de hielo Boom Bonaice, de manera ambulante en una hielera, iniciando en el fraccionamiento Guadalupe Infonavit, siguiendo por el Blvd. Francisco Villa, hasta llegar a la Secundaria Ecima por calle Negrete, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio Adrián Baños Novoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureano Roncal No. 526, interior 10, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Julio Adrián Baños Novoa, solicita autorización para instalar una hielera con medidas de .50x.40 metros, para realizar la venta de burritos caseros, a ubicarla en calle Negrete, esquina con calle Francisco de Urdiñola, a las afueras del Instituto Tecnológico de Durango, con un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a

viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Julio Adrián Baños Novoa, instalar una hielera con medidas de .50x.40 metros, para realizar la venta de burritos caseros, la cual pretendía ubicar en calle Negrete esquina con calle Francisco de Urdiñola, a las afueras del Instituto Tecnológico de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Blanca Gloria Rosales Serna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agustín Melgar No. 210, colonia Niños Héroes, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Blanca Gloria Rosales Serna, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas y tortas, a ubicarlo en calle Manuel Díaz, entre las calles de Pascual de la Fuente y Begonias y Claveles, de la colonia Héctor Mayagoitia, con un horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como

resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Gloria Rosales Serna, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas y tortas, el cual pretendía ubicar en calle Manuel Díaz, entre las calles de Pascual de la Fuente y Begonias y Claveles, de la colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Ezequiel Avila Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carina No. 205, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Ezequiel Avila Morales, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de frutas de temporada, a ubicarla en calle Aluminio, casi esquina con calle Nuevo Camino a Contreras, colonia 20 de Noviembre, frente al Hospital Psiquiátrico, con un horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Ezequiel Avila Morales, instalar una camioneta, para realizar la venta de frutas de temporada, la cual pretendía ubicar en calle Aluminio, casi esquina con calle Nuevo Camino a Contreras, colonia 20 de Noviembre, frente al Hospital Psiquiátrico, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y

resolución la solicitud presentada por el C. Lauro Mercado Zamarripa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco de Goya No. 217, fraccionamiento Renacimiento, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Lauro Mercado Zamarripa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x4.00 metros, para realizar la venta de mariscos y pescado, a ubicarlo en calle José Antonio Ramírez, entre las calles Hojalateros y Herreros, frente a la Iglesia Sagrada Familia, del fraccionamiento Fidel Velázquez I, con un horario de 08:00 a 17:00 horas, los días viernes. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Lauro Mercado Zamarripa, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x4.00 metros, para realizar la venta de mariscos y pescado, el cual pretendía ubicar en calle José Antonio Ramírez, entre las calles Hojalateros y Herreros, del fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hugo Saucedo Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuadra del Ferrocarril No. 119, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Hugo Saucedo Saucedo, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.20x2.00 metros, para realizar la venta de tripitas, a ubicarlo en calle Cuadra del Ferrocarril No. 119, a espaldas del Boulevard Factor, a la altura de las calles Héroes de Nacozari y México, de la colonia Guadalupe, con un horario de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos

o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Hugo Saucedo Saucedo, instalar un triciclo con medidas de 1.20x2.00 metros, para realizar la venta de tripitas, el cual pretendía ubicar en calle Cuadra del Ferrocarril No. 119, a espaldas del Boulevard Factor, a la altura de las calles Héroe de Nacozari y México, de la colonia Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lorenzo Antonio Vidales Frayre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Agua Prieta No. 228, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lorenzo Antonio Vidales Frayre, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00X1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, hot dog, pizzas, burros, gordas, tacos dorados y refrescos, a ubicarlo en calle Plan de Agua Prieta No. 228, colonia Emiliano Zapata, con un horario de 19:00 a 02:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la

cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Lorenzo Antonio Vidales Frayre, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00X1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, hot dog, pizzas, burros, gordas, tacos dorados y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Plan de Agua Prieta No. 228, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel García Villagrana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre No. 315, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Manuel García Villagrana, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de tacos de tripitas, a ubicarlo en Boulevard de las Rosas, esquina con calle Jesús García, colonia José Ángel Leal, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel García Villagrana, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de tacos de tripitas, el cual pretendía ubicar en Boulevard de las Rosas, esquina con calle Jesús García, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Rivas Murga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 320, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Laura Rivas Murga, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros, gorditas y burritos), a ubicarlo en calle División Durango, esquina con Jesús García, colonia 16 de Septiembre, con un horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Rivas Murga, instalar un triciclo, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros, gorditas y burritos), el cual pretendía ubicar en calle División Durango, esquina con Jesús García, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Patricia Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bahía de Banderas No. 314-A, fraccionamiento Jalisco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Norma Patricia Carrillo, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de tripitas y tacos de asada, a ubicarlo en Prolongación Durango (antes Avenida Guadalajara), esquina con calle Ameca, fraccionamiento Jalisco, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o

parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Patricia Carrillo, instalar un triciclo, para realizar la venta de tripitas y tacos de asada, el cual pretendía ubicar en Prolongación Durango (antes Avenida Guadalajara), esquina con calle Ameca, fraccionamiento Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Eduardo Soto Lara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo No. 1123, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Eduardo Soto Lara, solicita autorización para instalar un triciclo, con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de dulces, a ubicarlo en calle Fanny Anitua, al exterior de la Escuela de Derecho, con un horario de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Eduardo Soto Lara, instalar un triciclo, con medidas

de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de dulces, el cual pretendía ubicar en calle Fanny Anitua, al exterior de la Escuela de Derecho, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Félix Francisco Monreal Mar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiaro No. 307, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Félix Francisco Monreal Mar, solicita autorización para instalar una hielera y un cajón, para realizar la venta de bolis y dulces, a ubicarlos en calle Santa Clara, casi esquina con Prolongación Pino Suárez, y/o en Prolongación 5 de Febrero, casi esquina con Privada Pino Suárez, colonia Hipódromo, con un horario de 12:00 a 13:00 horas en la primera ubicación, y de 13:00 a 14:00 horas en la segunda ubicación, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidades que presentan demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en cualquiera de las dos ubicaciones, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Félix Francisco Monreal Mar, instalar una hielera y un cajón, para realizar la venta de bolis y dulces, los cuales pretendía ubicar en calle Santa Clara, casi esquina con Prolongación Pino Suárez, y/o en Prolongación 5 de Febrero, casi esquina con Privada Pino Suárez, colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Alejandro Martínez Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Revueltas No. 105, colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Alejandro Martínez Herrera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.30x2.50 metros, para

realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo al exterior de la Central Camionera, con un horario de 19:30 a 23:30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Alejandro Martínez Herrera, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.30x2.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar al exterior de la Central Camionera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Artemio García García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Galileo No. 213, colonia Fátima, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Artemio García García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas, sándwich italiano y mariscos, a ubicarlo en Privada Factor, entre las calles Similares y Plateros, colonia Benjamín Méndez, con un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a

lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Artemio García García, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas, sándwich italiano y mariscos, el cual pretendía ubicar en Privada Factor, entre las calles Similares y Plateros, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Perla Rosalino Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1º de Mayo No. 204, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Perla Rosalino Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (taquitos, burritos, gorditas, tortas y refrescos), a ubicarlo en Avenida Plan de Agua Prieta, entre calle Independencia Popular y Tierra Libertad, colonia Emiliano Zapata, con un horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Perla Rosalino Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (taquitos, burritos, gorditas, tortas y refrescos), el cual pretendía ubicar en Avenida Plan de Agua Prieta, entre calle Independencia Popular y Tierra Libertad, colonia Emiliano Zapata, de esta

ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE EVENTOS AL C. ROBERTO CORTEZ TORRES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2758/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Roberto Cortez Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Nava N° 403 Ote., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Roberto Cortez Torres, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos, denominado "Alejandra", ubicado en calle Salvador Nava N° 403 Ote., Zona Centro, en horario de 10:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón para eventos, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado, mismo que está establecido en el Reglamento vigente artículo 117 fracción XXXII, de 10:00 a 03:00 horas diariamente. En virtud de lo anterior, esta

Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Roberto Cortez Torres, licencia de funcionamiento para salón de eventos, denominado "Alejandra", ubicado en calle Salvador Nava N° 403 Ote., zona Centro, en horario de 10:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TIENDAS DE CONVENIENCIA TIPO OXXO UBICADOS EN PROLONGACIÓN NAZAS ESQUINA CON SIETE LEGUAS DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL MEZQUITAL Y PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ No. 103 (ANEXO A LA ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA) DE LA COLONIA SANTA FE, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2356/09, que contiene la petición de la Empresa Cadena Comercial Oxxo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228-B Pte. Zona Centro, de esta ciudad capital, quien solicita el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo en el predio ubicado en Prol. Nazas Esquina 7 Leguas Fracc. Valle del Mezquital., por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de Febrero del presente

año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo en el predio ubicado en Prol. Nazas Esquina 7 Leguas Fracc. Valle del Mezquital, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Hortensia Ávila., el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo en el predio ubicado en Prol. Nazas Esquina 7 Leguas Fracc. Valle del Mezquital de esta ciudad capital.

SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2781/09, que contiene la petición de la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uxmal No. 103 en el Fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad capital, quien solicita el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo , en Av. Prolongación Pino Suárez No. 103 (Anexo a la Estación de Servicio Gasolinera) en la Col. Santa Fe, de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de Abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo , en Av. Prolongación Pino Suárez No. 103 (Anexo a la Estación de Servicio Gasolinera) en la Col. Santa Fe, de esta ciudad, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo , en Av. Prolongación Pino Suárez No. 103 (Anexo a la Estación de Servicio Gasolinera) en la Col. Santa Fe, de esta ciudad Capital. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier

obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS VALLES GALINDO, DIRECTOR DEL CENTRO AMAR CHIHUAHUA, A.C., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZONA INDUSTRIAL A CENTRO DE INTEGRACIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE L-24, SECCIÓN DEL LOTE 232 DE LA COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2608/09, que contiene la petición del C. Luís Valles Galindo Director del Centro Amar Chihuahua A.C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Constitución No. 512 sur Zona Centro, del Municipio de Durango. Quien solicita el cambio de uso de suelo de Zona Industrial a Centro de Integración, del predio ubicado en calle sin nombre L- 24 sección del Lote 232 col. Hidalgo, del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 30 de Marzo del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de Zona Industrial a Centro de Integración, del predio ubicado en calle sin nombre L- 24 sección del Lote 232 col. Hidalgo, del Municipio de Durango, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Es improcedente la solicitud del C. Luís Valles Galindo respecto al cambio de uso de suelo de Zona Industrial a Centro de Integración, del predio ubicado en calle sin nombre L- 24 sección del Lote 232 col. Hidalgo, del Municipio de Durango, por encontrarse en el programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 como zona

industrial a corto plazo. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2296/09, que contiene la petición de la C. María del Rosario Cuevas Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Concepción Contreras No. 502 Col. Morelos Norte, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Calle Concepción Contreras No. 502 y 502-a de la col. Morelos Norte, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de Febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Calle Concepción Contreras No. 502 y 502-a de la col. Morelos Norte, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María del Rosario Cuevas Pérez, la subdivisión de F-1 (96 M2) y F-2(105 M2), de un predio original de 201 m2, del predio ubicado en Calle Concepción Contreras No. 502 y 502-a de la col. Morelos Norte, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2243/09, que contiene la petición del C. José Antonio Tovar de la Torre, con domicilio para oír y recibir

notificaciones en Calle Delfina Arroyo No. 705 Col. J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Calle Delfina Arroyo No. 705 Col. J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Durango Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de Febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Calle Delfina Arroyo No. 705 Col. J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Antonio Tovar de la Torre, la subdivisión de F-1 (198.32 M2), del predio ubicado en Calle Delfina Arroyo No. 705 Col. J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2004/08, que contiene la petición de los C. C. Adriana Valadez Díaz y Dr. Manuel Valadez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Manuel Rangel Numero 109 de la colonia Guillermina, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Calle Manuel Rangel Numero 109 de la colonia Guillermina, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los

correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de Febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Calle subdivisión del predio ubicado en Calle Manuel Rangel Numero 109 de la colonia Guillermina, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los C. C. Adriana Valadez Díaz y Dr. Manuel Valadez Díaz,, la subdivisión de F-1 (210 M2) y F-2 (150 M2), de un predio original de 360 m2 ubicado en Calle Delfina Arroyo No. 705 Col. J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2750/09, que contiene la petición del C. Lic. Alberto Rubio Mena y/o Carolina Montañez Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Paseo de las Palmas No. 1 Col. Real del Prado, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio Rustico denominado Rancho Santa Teresa, Carretera al Mezquital s/n, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de Abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio Rustico denominado Rancho Santa Teresa, Carretera al Mezquital s/n, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Alberto Rubio Mena y/o Carolina Montañez Torres, la subdivisión de F-1 (3-28-32.76 Hectáreas), de un predio original de 46-63-00 Hectáreas del predio ubicado en predio Rustico

denominado Rancho Santa Teresa, Carretera al Mezquital s/n, Municipio de Durango. Con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 1 al 2 con rumbo NE 22°41'00 en 60.00 metros, del punto 2 al 3 con rumbo NE 42°27'00 en 64.00 metros, del punto 3 al 4 con rumbo NE 88°59'00 en 208.00 metros, del punto 4 al 5 con rumbo NE 23°52'00 en 200.00 metros, del punto 5 al 6 con rumbo NE 42°44'00 en 162.00 metros, del punto 6 al 7 con rumbo NE 57°47'00 en 86.00 metros, del punto 7 al 8 con rumbo SE 78°48'00 en 381.00 metros, del punto 8 al 9 con rumbo NE 88°41'00 en 131.00 metros, del punto 9 al 10 con rumbo NW 04°32'00 en 86.00 metros con propiedad de la Familia Fuhrken de la Peña; del punto 10 al 11 con rumbo SE 38°22'00 en 509.00 metros con propiedad de Alma Ma. de Jesús Chairez Ortiz; del punto 11 al 12 con rumbo SW 80°51'00 en 936.00 metros, del punto 12 al 13 con rumbo SE 10°42'00 en 75.00 metros, del punto 13 al 14 con rumbo SE 42°17'00 en 239.00 metros con propiedad de la Familia Fuhrken de la Peña; y del punto 14 al punto 1 que fue el punto de partida con rumbo NW 61°29'00 en 614.00 metros con carretera Durango Mezquital. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como respetar el alineamiento ya definido de la carretera Durango- El Mezquital y el canal de riego existente en la Propiedad. De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano para el Municipio de Durango 2006-2020. Así como respetar la Vialidad de 25 Mts. De sección que atraviesa la propiedad. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2749/09, que contiene la petición del C. María Inés Ávila Arce, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Dom. Con. 18 de Marzo. Quien solicita la subdivisión del lote fracción segregada de la fracción sur de la unidad de terreno rustico formada por los lotes No. 37, 38, 39 y 40 del Fraccionamiento Las Palmas de la Antigua Hacienda La Esperanza, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de Abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del lote fracción segregada de la fracción sur de la unidad de terreno rustico formada por los lotes No. 37, 38, 39 y 40 del Fraccionamiento Las Palmas de la Antigua Hacienda La Esperanza, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la

consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. María Inés Ávila Arce, la subdivisión de F-A (758.75M2), F-B (1,400 M2) y F-C (17, 783.52 M2), de un predio original de 7-50-00 Hectáreas del predio ubicado en el predio fracción segregada de la fracción sur de la unidad de terreno rustico formada por los lotes No. 37, 38, 39 y 40 del Fraccionamiento Las Palmas de la Antigua Hacienda La Esperanza, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como respetar el alineamiento ya existente de la Carretera Durango-El Mezquital de 20M. de sección. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. ROBERTO VÁZQUEZ NÁJERA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL "EL CARACOL" DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 23 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Roberto Vázquez Nájera, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos el día 17 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril "El Caracol" del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 17 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril "El Caracol" del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELAZQUÉZ LEYVA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación,

Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 23 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos el día 31 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 31 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELAZQUÉZ LEYVA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 23 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos el día 21 de junio del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 21 de junio del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. RAÚL SARMIENTO LUEVANOS, PARA REALIZAR PELEAS DE

GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 6 Y 7 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO ESTACIÓN OTINAPA Y SAN CARLOS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 23 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Raúl Sarmiento Luevanos, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos y peleas de gallos, los 6 y 7 de junio del presente año, en el Poblado Estación Otinapa y San Carlos del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y pelea de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 6 y 7 de junio del presente año, en el Poblado Estación Otinapa y San Carlos del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2834/09.- C. Dr. Francisco Javier Cardosa Nevárez, Secretario General de la Sección XV del Sindicato Nacional de Trabajadores del I.S.S.S.T.E.; solicita en donación o comodato un terreno para la edificación de las oficinas, salón de usos múltiples y áreas recreativas, ya que no cuentan con espacios propios para la Sede Sindical. 2835/09.- C. José Rodríguez Muleiro, Representante Legal de Auto Hotel Niágara, S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 741, con giro de Restaurante Bar, para quedar a Hoteles y Moteles. 2836/09.- C. Raquel Flores López solicita cambio de propietario de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas no. 646, a nombre del C. Rafael Rodríguez Calzada, para quedar a nombre de Raquel Flores López. 2837/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. ; solicita la rectificación del número oficial de la licencia no. 588 para la venta de bebidas con contenido alcohólico. 2838/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 469, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta no. 1302, Col. Juan de la Barrera, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Sauces s/n., Poblado Banderas del Águila, Dgo. 2839/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 515, ubicada actualmente en Av. Lázaro Cárdenas no. 509 Sur, Zona Centro; con giro de Minisuper, para quedar en Cerrada de Nogal no. 100, Fracc. Campestre Jacarandas. 2840/09.- C. Raúl Hernández P. Solicitan llevar a cabo evento de carreras de caballos el día 14 de junio del presente año, en el carril del Pob. Unión de Rodríguez, Dgo. 2841/09.-

C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; Somete Propuesta de Acuerdo referente al blindaje electoral para el año 2009. 2842/09.- C. Mario Arzola Nevárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2843/09.- C. Jesús Moreno Ciriano solicita permiso para la instalación de un negocio de video juegos con café internet, el cual contará con 4 televisiones para juego, 2 computadoras y 1 servidor. 2844/09.- C. Antonia Yajaira Arreola Arreola solicita permiso para la apertura de un café Internet denominado "The Fox Web", el cual contará con 9 máquinas y un servidor. 2845/09.- C. Paula Martínez Villarreal solicita permiso para la venta de frituras y dulces en un triciclo. 2846/09.- C. José Zamora Martell solicita permiso para la apertura de un negocio de Internet denominado "Ciber-Danny's", el cual contará con 5 equipos de cómputo y un servidor. 2847/09.- C. Elva Margarita Borja Abad solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2848/09.- C. María Patricia Hernández Salazar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2849/09.- C. Gerardo Carrillo Mora solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2850/09.- C. José Erik García Salazar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2851/09.- C. María Elena Ramírez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2852/09.- C. José Alfredo Verdier Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2853/09.- C. Norma Alicia Mendiola Dueñez solicita permiso para la venta de botanas preparadas en un puesto móvil. 2854/09.- C. Luis Raúl Muñoz Nevárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2855/09.- C. Laura Rivas Murga solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2856/09.- C. Juan Manuel Bobadilla Saucedo solicita permiso para la venta de forrajes en una trilla. 2857/09.- C. Maximiliano Briones Valles solicita permiso para la venta de dulces y frituras en un puesto fijo. 2858/09.- C. Sandra Pánuco Carmona solicita permiso para la apertura de un café Internet el cual contará con 5 máquinas y un servidor. 2859/09.- C. Faustino Luis Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2860/09.- C. Clara Enedina Núñez Monrreal solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2861/09.- C. Gustavo Rosales Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2862/09.- C. Ma. Raquel Escobedo Blanco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2863/09.- C. Heber Emmanuel Torres López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2864/09.- C. José Monserrat Leyva Frías solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 2865/09.- C. José Guadalupe Covarrubias Sandoval solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2866/09.- C. Eduardo Esquivel Salas solicita permiso para la venta de piedras semipreciosas y artesanías en piedra en un puesto semifijo. 2867/09.- C. Concepción Carrillo Cordero solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2868/09.- C. Xitlalitl Sánchez Morano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2869/09.- C. Alicia Lozano Soto solicita licencia para el funcionamiento de Café Internet y Papelería, el cual contará con 5 máquinas y 1 servidor. 2870/09.- C. Paulina Porras Gutiérrez solicita permiso para la apertura de un Café Internet denominado "Cyberia", el cual contará con 9 máquinas y 1 servidor. 2871/09.- C. María del Carmen Gloria Sifuentes Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2872/09.- C. Mario Everardo Reyes Sifuentes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 2873/09.- C. Francisco Othón Candia Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2874/09.- C. Juan Pedro Moreno Castro solicita permiso para instalar un café Internet el cual se denominará "Centauro" y contará con 5 computadoras. 2875/09.- C. Javier González Estrada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2876/09.- C. María Marcela Magallanes Franco solicita

permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2877/09.- C. Victoria Elizabeth Lomeli Jauregui solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2878/09.- C. Ignacio Triana Estala solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2879/09.- C. Imelda Espino Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos, frituras, refrescos y dulces en un puesto semifijo. 2880/09.- C. Fernando Aguirre Santellanes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2881/09.- C. María Elena López Landa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2882/09.- C. Armando Aguayo Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en hielera arriba de un auto. 2883/09.- C. María Ruíz Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2884/09.- C. María Eugenia López Serrano solicita permiso anual para la venta de jugos de frutas naturales en un triciclo. (Anexa permiso temporal). 2885/09.- C. Joel Abimael Vázquez Valverde solicita permiso para la apertura de un local para la renta de computadoras y video juegos, el cual contará con 5 computadoras y 5 video juegos. 2886/09.- C. Eloisa Torres Cisneros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2887/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de clasificación de vivienda del C. Arq. Miguel Alberto Ruvalcaba Martínez, de los lotes 12, 13 y 14, M-D, Fracc. Lomas del Guadiana. 2888/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. César Guillermo Espinoza de los Monteros Ulloa, de Km. 41.38, Carr. Durango-Mazatlán. 2889/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Eduardo Gerónimo Quiñones Flores, ubicada en la Reserva Sur 1 "A", Col. 20 de Noviembre. 2890/09.- C. Ing. José Cruz Arreola Torres, Representante Legal de Grupo Constructor LOGO, S.A. de C.V.; solicitan permiso para la construcción de una demarcación de policía que puede estar ubicada dentro del área de donación municipal del Fracc. Las Bugambilias II.

Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1. INTERVENCION DEL C. REGIDOR RENE HERNANDEZ GUERRERO EN RELACION AL BLINDAJE ELECTORAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: El suscrito Rene Hernández Guerrero, decimo segundo Regidor del H. Ayuntamiento de Durango, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 30 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y, artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, PROPUESTA DE ACUERDO referente al blindaje electoral para el año 2009, con base en los siguientes: Considerandos. Primero.- Que en la gaceta municipal No. 162 publicada el 14 de julio de 2006, fue publicado el Acuerdo Administrativo referente al blindaje electoral con motivo de las elecciones federales que se llevaron a cabo en el año 2006; el cual fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria del 24 de marzo de dicho año. Segundo.- Que el día 30 de marzo del presente año, el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador del Estado de Durango, en compañía con los demás Gobernadores del País y con la Secretaría de Gobernación, la Secretaria de la Función Pública y la Procuraduría General de la República, firmaron el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Acciones de difusión, capacitación, prevención y atención en materia de delitos electorales y de Responsabilidades administrativas de los Servidores públicos, para el proceso electoral federal y local 2009. Tercero.- Que la clausula segunda de dicho convenio establece mecanismos para evitar

que los servidores públicos federales estatales y municipales condicionen la prestación de servicios, el cumplimiento de programas, la realización de obras públicas o la utilización de recursos públicos, para favorecer o perjudicar a un determinado candidato, partido político o coalición en el marco del proceso electoral federal y local 2009. Cuarta.- La citada clausula también permite el establecimiento de mecanismos para promover y facilitar la denuncia de la comisión de cualquier delito electoral federal o local, en contra de aquellos funcionarios federales, estatales y municipales que obtengan o utilicen recursos públicos para favorecer la campaña de cualquiera de los candidatos de los partidos políticos o coaliciones que contiendan en el marco del proceso electoral federal y locales de 2009. Quinta.- La clausula segunda también menciona la responsabilidad en que incurrir los funcionarios que soliciten votos a favor de cualquiera de los candidatos, partidos políticos o coaliciones por promesa de recompensa o de incorporación a los programas sociales o mediante el condicionamiento de la prestación de servicios, cumplimiento de programas o realización de obras públicas con recursos públicos. Sexta.- Que el 3 de mayo del presente año, inician las campañas electorales federales en todo el territorio nacional. Séptima.- Que por las funciones propias de la Administración municipal y con el fin de no caer en actos que puedan contemplarse como delitos electorales (conductas ilícitas) es necesario que se reprogramen algunas de las actividades del Ayuntamiento, como son los actos multitudinarios de inauguración y de entrega de obra pública, de despensas, de becas, entre otros. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Acuerda: Primero.- Que el Presidente Municipal instruya a las Direcciones a su cargo, Establecer medidas para salvaguardar el parque vehicular adscrito a las Direcciones Municipales, a fin de evitar que circule o se estacione cerca de eventos políticos o partidistas. Segundo.- Que el Presidente Municipal instruya a las Direcciones a su cargo, para suspender la entrega de recursos provenientes de programas de apoyo en actos multitudinarios que puedan interpretarse como proselitismo electoral en el periodo del 03 de mayo al 05 de julio del presente año. Tercero.- Evitar la presencia, en el horario de trabajo de los servidores públicos de primero y segundo nivel en actos de proselitismo electoral. Cuarto.- Que este Cabildo no emita resoluciones o acuerdos que a su vez impliquen estímulos e incentivos fiscales para los habitantes del Municipio de Durango sino hasta después del 5 de julio del presente año, con el fin de no caer en algún delito electoral. Quinto.- Difundir por parte de la Contraloría Municipal a los servidores públicos del Ayuntamiento de Durango 2007-2010 información precisa sobre sus derechos políticos y responsabilidades administrativas, como de delitos electorales relacionadas con el ejercicio gubernamental. Sexto.- Dentro de la página Web del Municipio de Durango www.unidosportigob.mx se coloque un enlace a la página Web de la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) www.pgr.gob.mx para facilitar a los beneficiarios de la sociedad civil y en general a la ciudadanía presentar sus quejas y denuncias. Séptimo.- Con Fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango así como en el 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango sea conformada la comisión de blindaje electoral integrada por un regidor de cada partido representado en este cabildo así como el presidente municipal y sindico teniendo como vigencia del 01 de mayo al 06 de Julio de 2009. El objetivo de dicha comisión será para que mediante reuniones periódicas puedan solicitar a los titulares de las áreas de la Administración Pública, informes, asesoría y documentos referente a las actividades de entrega de apoyos de programas sociales y educativos así como el padrón

de los beneficiarios de dichos programas y así prevenir el incurrir en delitos electorales por parte de los funcionarios de esta administración. Octavo.- Publíquese en la Gaceta Municipal. Yo quisiera Sr. Presidente solicitarle que esta propuesta de punto de acuerdo sea remitida o turnada a la Comisión de Gobernación para que un lapso de la próxima semana, estamos a tiempo ya que nos queda una sesión para la próxima semana para que la Comisión de Gobernación analice el documento y lo podamos someter a votación en la sesión del próximo viernes. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:35 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA _____
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ _____
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR _____
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ _____
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR _____
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA _____
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA _____
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO _____
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ _____

Séptimo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
